

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia proferida por el Despacho de Septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	\$1.335.000.00
Vr. Recibo de pago folio 28.	\$ 37.500.00
Vr. Recibo de pago folio 29.	\$ 16.800.00
TOTAL COSTAS	\$1.389.300.00

Armenia Q., enero 11 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

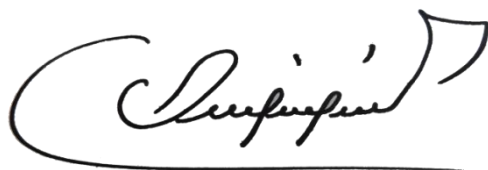
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero once del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía, promovido por el señor **ABSALÓN SUÁREZ PEÑA**, a través de apoderado judicial, en contra del señor **JORGE ANDRÉS BONILLA**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de enero del 2022. No. 002.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dbabbea20ef7457add01be7b473e01a4359c35c08f7dc4a7e40874aaa25194**

Documento generado en 16/12/2021 09:33:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>